

CERTIMEX	Políticas del proceso de certificación CERTIMEX	Código: pol gpp 1	Página: 1 de 5
Sistema de calidad	Política para certificación a grupos de pequeños productores (GPP)	Revisión: 1	Fecha: 09/2016
Elaboró: R.P.G		Autorizó: CMX-CD-09-2016	
Revisó: T.R.S			

Política para la certificación a Grupo de Pequeños Productores (GPP)

Objetivo

En el presente documento se especifican las condiciones para la certificación de Grupos de Pequeños Productores (GPP), de acuerdo con las normas JAS, CERTIMEX equivalentes a los requisitos del reglamento CE No. 834/2007 y CE No. 889/2008; al Acuerdo por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la Operación Orgánica de las Actividades Agropecuarias (LOOAA) y al National Organic Program (NOP).

Conceptos

CERTIMEX define como **Grupo de Pequeños Productores:**

- Personas organizadas de hecho o de manera legal con actividad agrícola, pecuaria y/o recolección, procesamiento, transformación y/o comercialización.
- Personas definidas jurídicamente según la Ley de sociedades mercantiles y la Ley Agraria Mexicana como comunidad, cooperativa, asociación, sociedad o unión.

Unidad de producción: En el caso de los Grupos de Pequeños Productores (GPP), CERTIMEX reconoce como unidad de producción orgánica, el GPP en su conjunto (áreas de producción, almacenamiento, procesamiento y/o comercialización) del producto manejado conforme a lo establecido en las presentes normas.

Unidad de producción: Parcela o conjunto de parcelas e instalaciones en las que se producen o manejan animales y/o vegetales y sus productos o subproductos, claramente identificables en términos de espacio físico, documentos, organización y administración. Las instalaciones de procesamiento o envasado pueden formar parte de la unidad, siempre y cuando se limiten al procesamiento y envasado de la producción de su misma unidad (Regulación Mexicana).

Unidad de producción: La porción de una operación orgánica donde productos son producidos y/o manejados después de la cosecha, incluyendo cualquier sub-unidad situada en la proximidad geográfica. Una unidad de producción, incluyendo cualquier sub-unidad en la proximidad geográfica, opera bajo un plan del sistema orgánico de la operación y se gestiona a través de un sistema de control interno para asegurar el cumplimiento con todas las disposiciones aplicables de las normas. Cada unidad de producción dentro de una operación de manejo de la producción y/o después de la cosecha ha definido la ubicación, las prácticas, la gestión y/o productos (NOP NOSB 2008).

“Sub-unidad”: Porción discreta más pequeña de una unidad de producción, como un campo, parcela, área de cosecha de cultivos silvestres o área de procesos distintos (NOP NOSB 2008).

Sistema de Control Interno: Sistema de aseguramiento de la calidad escrito incluido en un plan de sistema orgánico principal que establece los estándares de práctica, el mantenimiento de registros y los requisitos de la ruta de auditoría aplicables a cada unidad de producción, instalación o sitio, identifica los métodos de verificación interna (NOP NOSB 2008).

Sistema de Control Interno: Para el caso de grupos de pequeños productores, es el sistema documentado de control de grupos de productores y sus unidades de

CERTIMEX	Políticas del proceso de certificación CERTIMEX	Código: pol gpp 1	Página: 2 de 5
Sistema de calidad	Política para certificación a grupos de pequeños productores (GPP)	Revisión: 1	Fecha: 09/2016
Elaboró: R.P.G		Autorizó: CMX-CD-09-2016	
Revisó: T.R.S			

Producción Orgánica agropecuaria con el objetivo de garantizar que la organización cumple satisfactoriamente con la regulación orgánica y permite a un organismo de certificación orgánica o a la Secretaría evaluar el funcionamiento del sistema aplicado (Regulación Mexicana).

Sistema de Control Interno: Es un sistema de control de los procesos de producción y manejo de los productos orgánicos en Grupos de Pequeños Productores, mediante el cual el Grupo garantiza el cumplimiento de las normas de producción orgánica por parte de cada uno de los miembros que la conforman (CERTIMEX).

Contexto:

Las normas y reglamentos orgánicos no especifican con claridad los criterios para la certificación de Grupos de Pequeños Productores, razón por la que CERTIMEX establece la presente política de certificación para GPP.

Sostenibilidad

- a) El grupo debe estar organizado legalmente como una sola entidad.
- b) La Certificación es propiedad del grupo.
- c) El grupo debe designar a un representante oficial.
- d) Deben tener productos similares.
- e) Deben tener las mismas prácticas de producción/mismo plan para el sistema orgánico (OSP) o Plan Orgánico
- f) Procesamiento/distribución centralizados.
- g) Sistema común de mantenimiento de registros.

Marco normativo

Manual de sistemas de control interno para organizaciones de pequeños productores orgánicos (AMIO A.C.)

Norma CERTIMEX, 02.2017

Norma JAS.

Recomendación del NOSB 2002: Criterios para la certificación de grupos de productores.

Recomendación NOSB 2008: Operaciones de certificación con múltiples unidades, centros e instalaciones de producción.

Memorando 11-10 del NOP.

Regulación Mexicana para Productos Orgánicos (Ley, Reglamento y Acuerdos mediante los cuales se dan a conocer los Lineamientos para la Operación Orgánica, Acuerdo por el cual se establece el Distintivo Nacional y sus condiciones de uso)

CERTIMEX	Políticas del proceso de certificación CERTIMEX	Código: pol gpp 1	Página: 3 de 5
Sistema de calidad	Política para certificación a grupos de pequeños productores (GPP)	Revisión: 1	Fecha: 09/2016
Elaboró: R.P.G		Autorizó:	
Revisó: T.R.S		CMX-CD-09-2016	

Condiciones

- a).- No podrán certificar como GPP; Productores individuales, Comerciantes, u otros similares.
- b).- El grupo debe tener por lo menos 20 miembros.
- c).- Los productores deben estar ubicados en la misma región geográfica y tener sistemas de producción y documentación similares.
- d).- El acopio y la comercialización debe ser colectiva.
- e).- Productores con un ingreso mayor a USD 20,000 por año o 25 ha del (los) cultivo(s) orgánico a certificar, no podrán ser parte de esta categoría.
- f).- En casos excepcionales se pueden admitir a productores medianos con características citadas en el inciso d), siempre y cuando no rebasen los USD 40,000 de ingreso por venta anual del producto orgánico, o 40 hectáreas del cultivo a certificar, éstos no deben representar más del 5% del total de productores dentro del proyecto orgánico, deberán ser controlados anualmente por el control interno y externo, también deben tener un plan orgánico u OSP individual.
- g).- Deben tener preferentemente una figura legal en torno a la producción o procesamiento de los productos orgánicos.
- h).- Se tomaran acuerdos en Asambleas de Socios.

Capacitación o Asistencia Técnica

La organización debe tener sus propios cuerpos de asesoría técnica en torno a los métodos de producción orgánica, cumplimiento de las normas y reglamentos orgánicos.

EL SIC debe brindar una capacitación anual sobre el cumplimiento de la certificación para el personal del SIC y miembros del grupo.

El personal del SIC debe recibir capacitación anual externa sobre el cumplimiento de la certificación.

CERTIMEX realiza anualmente capacitaciones sobre cambios en las normas y procedimientos para la certificación orgánica, a los cuales los responsables del SIC en cada organización pueden participar.

Supervisión

El Sistema de Control Interno (SIC) debe:

- a).- Garantizar el cumplimiento de las normas JAS, CERTIMEX equivalente a los requisitos del Reglamento CE No. 834/2007 y CE No. 889/2008; La Regulación Mexicana para Productos Orgánicos y al National Organic Program (NOP), por parte de cada uno de los miembros del grupo.
- b).- Realizar revisiones internas anuales, incluida la inspección interna de cada unidad de producción al 100 % antes de la primera inspección de CERTIMEX

CERTIMEX	Políticas del proceso de certificación CERTIMEX	Código: pol gpp 1	Página: 4 de 5
Sistema de calidad	Política para certificación a grupos de pequeños productores (GPP)	Revisión: 1	Fecha: 09/2016
Elaboró: R.P.G		Autorizó: CMX-CD-09-2016	
Revisó: T.R.S			

- o bien antes de la fecha de aniversario de su certificado NOP, Fecha de vencimiento de los certificados CERTIMEX–EU, JAS, Regulación Mexicana.
- c).- Registrar los incumplimientos y debe informar los hallazgos y las medidas correctivas a CERTIMEX y al inspector al momento de las inspecciones en sitio.

CERTIMEX debe:

- a) Evaluar y Asegurarse de que el SIC funcione adecuadamente.
- b) Hacer una evaluación del funcionamiento del SIC para determinar el número de productores a inspeccionar en sitio, para ello se aplica el capítulo 10.1.1. “Procedimientos para calcular el factor de riesgo en el sistema Interno de Control (SIC) de un GPP” del Manual de Procedimientos de Calidad.
- c) Inspeccionar al grupo de acuerdo a los criterios indicados en el capítulo 10.1.1. “Procedimientos para calcular el factor de riesgo en el sistema Interno de Control (SIC) de un GPP” del Manual de Procedimientos de Calidad.
- d) Llevar a cabo inspecciones anuales externas del SIC y sus miembros según el plan de muestreo establecido en el capítulo 10.1.1 “Procedimiento para calcular el factor de riesgo en el sistema Interno de Control (SIC) de un GPP” del Manual de Procedimientos de Calidad.
- e) En casos de grupos de 20 a 100 productores se deben inspeccionar por lo menos 10 productores.
- f) Para productores de más de 100 miembros se hará con base al factor de riesgo calculado en el capítulo 10.1.1 “Procedimientos para calcular el factor de riesgo en el sistema Interno de Control (SIC) de un GPP” del Manual de Procedimientos de Calidad.
- g) En todos los casos de muestreo se debe aplicar el siguiente criterio de selección de productores en sitio: 25% de la muestra deber ser al azar, 30% a productores de alto riesgo, esto lo define el inspector al momento de revisar los documentos del funcionamiento del SIC, 25% productores que pasan a la categoría de orgánicos, 20% a los productores orgánicos normales.
- h) Los inspectores internos y personal de evaluación de los resultados de inspección interna, no deben tener situaciones que les implique conflictos de interés.
- i) Garantizar que no exista un conflicto de interés entre los inspectores de CERTIMEX y el grupo de productores.

Evaluación del Sistema de control interno en campo

La inspección externa evalúa los siguientes aspectos:

- a).- Alcance de la inspección interna (parcelas, instalaciones del predio, proceso individual o colectivo).
- b).- Los productores que rebasan el nivel de ingreso y las superficies establecidas en la categorización de un GPP serán controlados como externos al grupo.
- c).- Registros e instrumentos; organización, calidad y resguardo de información.
- d).- Revisión del expediente de quejas o apelaciones de clientes por producto no-conforme.

CERTIMEX	Políticas del proceso de certificación CERTIMEX	Código: pol gpp 1	Página: 5 de 5
Sistema de calidad	Política para certificación a grupos de pequeños productores (GPP)	Revisión: 1	Fecha: 09/2016
Elaboró: R.P.G		Autorizó: CMX-CD-09-2016	
Revisó: T.R.S			

- e).- Procedimientos establecidos para la aprobación y/o rechazo por el control interno o cuerpo de certificación interna.
- f).- Evaluación de los tratamientos que da el control interno a los casos de no-conformidad o incumplimiento a las normas, por los productores, personal de procesamiento y/o comercialización colectiva (tratamiento).
- g).- Los productores o personal infractor conocen los casos por los cuales se les puede infraccionar o bien se les infraccionó (forma de aviso y documentos en los que se les informa, p.ej. reglamento interno, contrato, etc.).
- h).- Registro y resguardo de la documentación de los casos de no-conformidad.
- i).- Evaluación de las medidas correctivas y/o tratamiento dado a los casos de infracción cometidos por el personal responsable del sistema de control interno:
Conocimiento del personal sobre las no conformidades o infracciones y las medidas tomadas en cada caso.